

Procedimiento interno para los alumnos/as de cursos de Formación Permanente y Títulos Propios: Máster Propios y Expertos Universitarios

1. Tipos de cursos

Los cursos de Formación Permanente y Títulos Propios de la Universidad de Cádiz, se gestionan administrativamente desde la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz. El alumno/a puede optar a las siguientes actividades formativas:

- **Formación Permanente:** Cursos de corta duración en diversas materias que sirven de complemento a la formación académica, con una duración mínima de 20 horas (2 créditos). Se pueden ofertar como cursos de libre configuración.
- **Experto Universitario:** Título Propio orientado a titulados/as universitarios/as (y excepcionalmente, para aquellas personas que reúnan los requisitos habituales de acceso a la universidad que además sean profesionales directamente relacionados con la especialidad del título). La duración de estos cursos será, como mínimo, de 200 horas (20 créditos).
- **Máster Propio:** Título Propio correspondiente a estudios orientados a titulados/as universitarios/as. Con una duración superior a las 500 horas (50 créditos).

Sistema de Créditos Europeos (ECTS), de forma que 25 horas de trabajo del alumno/a equivale a 1 crédito ECTS, estructurado de forma que comprende horas de docencia, tutorización del alumnado y horas de trabajo por parte de éste.

Duración mínima ECTS: Formación Permanente 1 ECTS = 25 horas
Expertos 20 ECTS = 500 horas
Máster Propio: 60 ECTS = 1500 horas

Los distintos tipos de cursos se pueden ofertar en modalidad presencial, semipresencial, a través del Aula Virtual o a distancia.

2. Oferta formativa de Títulos Propios y cursos de Formación Permanente

A lo largo del Curso Académico se irán publicando las distintas actividades, generalmente mes a mes, esta oferta se podrá consultar en la página web de la Fundación (www.fueca.org) y la Universidad (www.uca.es/estudios).

3. Preinscripción y matriculación

Una vez publicada la oferta formativa de los cursos, la preinscripción y/o matriculación, según corresponda, queda abierta.

En el caso de existir requisitos específicos para la preinscripción y matriculación en un curso, estos vendrán definidos en la publicidad del mismo.

Una vez finalizado el plazo de la preinscripción, todos los alumnos/as deben formalizar la matriculación del curso en el plazo indicado en la publicidad del mismo; salvo aquellos alumnos/as a los que se les notifique por las vías indicadas en este reglamento, que no son admitidos al no cumplir los requisitos del curso u otras causas (anulación, aplazamiento del curso, selección...)

Tanto la preinscripción como la matriculación de los cursos se realizará **vía on-line** a través del enlace del formulario existente en la publicidad específica.

Con una antelación de 24 horas al comienzo de los cursos, se recomienda consultar el correo electrónico si hubiera alguna incidencia de última hora: cambio de fecha, aplazamiento, anulación, cambio de horario, etc.

3.1. Inscripción: Máster Propio y Experto Universitario

En los másteres propios y expertos universitarios, previa a la matriculación definitiva puede existir una fase de preinscripción, en la cual el alumno/a debe presentar la documentación requerida para acceder a un Título Propio de la Universidad de Cádiz y debe abonar el 10% del total de la matrícula. El importe de la matrícula podrá realizarse mediante pagos aplazados según se establezca.

3.1.1 Fase de preinscripción: Máster Propio y Experto Universitario

- Cumplimentar el formulario de inscripción *on-line*.
- Adjuntar el resguardo de haber abonado el 10% del importe de la matrícula, salvo especificaciones en publicidad del curso. En el caso de domiciliación bancaria o pago a través de TPV, no es necesario adjuntar documentación al respecto.
- Fotocopia de la titulación universitaria, o resguardo de haber abonado los derechos del Título. En el caso de alumnos/as que no se encuentren en posesión del Título, presentarán el expediente académico actualizado. Los profesionales, presentarán acreditación de su situación académica sea o no universitaria y de su experiencia profesional
- Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Otra documentación especificada en la publicidad del curso.

3.1.2 Fase de preinscripción: Máster Propio y Experto Universitario mediante convenio con entidades

La preinscripción se formalizará a través de las entidades colaboradoras.

3.1.3 Formalización de la matrícula: Máster Propio y Experto Universitario

Será necesario:

- Pago del importe de preinscripción correspondiente especificado en publicidad, bien vía *online*, desde el formulario habilitado en la publicidad del curso en nuestra web; o bien mediante transferencia bancaria. En caso de optar por transferencia, será necesario el envío, mediante e-mail o fax, del resguardo bancario acreditativo del pago.
- Para formalizar la matrícula, igualmente podrá optarse por el pago mediante transferencia o por sistema de pago *online*. Para realizar este pago, o cualquier

pago aplazado posterior, en caso de optar por pago *online*, se accederá al siguiente [formulario](#).

- Incluir además aquella otra documentación que se especifique en la convocatoria.
- Para aquéllos/as alumnos/as que no estén en posesión de título académico ver el apartado 3.1.4.

3.1.4 Matricula condicional: Máster Propio y Experto Universitario

Para poder acceder a un Título Propio: Máster Propio y Experto Universitario, es necesario estar en posesión de una titulación universitaria. Excepcionalmente se podrán matricular de forma condicional, los alumnos/as con un máximo de 20 créditos pendientes.

La matrícula condicional implica que el alumno/a debe estar en posesión del título universitario a la finalización del año académico en el que finaliza el Título Propio. En su defecto sólo podrá obtener un Diploma de Participación y Aprovechamiento.

Para realizar la matricula condicional el alumno/a debe cumplimentar el impreso correspondiente que encontrará en el apartado "Estudiantes" – "Formación" – "Documentación de interés" de la web de la Fundación.

3.2. Inscripción cursos de Formación Permanente

3.2.1. Cursos de Formación Permanente

Los cursos de Formación Permanente pueden ofertarse entre dos fechas o bien a lo largo de todo el año (oferta permanente)

Será necesario:

- Cumplimentar el formulario de inscripción on-line.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de acreditación de la situación académica y/o titulación correspondiente, o resguardo de haber abonado los derechos de Título. En el caso de profesionales acreditación de su situación académica sea o no universitaria.
- Resguardo bancario acreditativo del abono del importe de la matrícula del curso que va a realizar. En el caso de pago fraccionado se especificará en la publicidad del curso. En el caso de domiciliación bancaria o pago a través de TPV, no es necesario adjuntar documentación al respecto.
- Aquella otra documentación que se especifique en la convocatoria.

Para el caso de cursos cuya oferta es permanente, la matrícula es abierta, es decir, los alumnos/as se podrán matricular durante todo el año, teniendo en cuenta que los cursos se inician el primer día lectivo de cada mes.

4. Modalidades de pago

- El pago de la matricula podrá realizarse bien mediante transferencia bancaria o mediante la Tarjeta de Pago Virtual (TPV).
- El pago de matrícula se realizará al formalizar la matriculación, adjuntando el resguardo correspondiente en el formulario e indicando nombre del alumno y curso en el que se

matrícula. En el caso de pago a través de TPV, no es necesario adjuntar documentación al respecto.

- En aquellos cursos de formación permanente cuyo importe de matrícula supere los 300 €, el pago se podrá fraccionar en dos plazos: 50% con la matriculación y el 50 % restante en el plazo que se establezca una vez concedida la solicitud del aplazamiento.
- En los Másteres Propios y Expertos Universitarios se puede optar por el pago aplazado, fraccionando el importe total de la matrícula en la forma siguiente:
 - a. 10% en la fase de preinscripción.
 - b. 30% en la fase de matriculación
 - c. 30% en la fase establecida según duración del curso.
 - d. 30% antes de alcanzar el ecuador del curso.
 - e. En caso de matrícula directa: 40%

5. Requisitos de acceso (según normativa vigente)

Los alumnos/as que opten a cursos de Formación Permanente, deben tener como mínimo aprobado el acceso a la Universidad, Formación profesional de segundo grado, COU o al menos experiencia profesional en el área de formación relacionada con el curso.

Para el acceso a los estudios conducentes a la obtención del Título Propio de "Máster" se exigirá la titulación universitaria correspondiente de segundo ciclo. Atendiendo a la especificidad de las enseñanzas correspondientes a un Máster concreto y a su conexión con la formación de titulados universitarios de primer ciclo, la Universidad de Cádiz podrá establecer la concesión de ese título a tales titulados de primer ciclo.

Como requisito previo para el acceso a los estudios conducentes al Título Propio de "Experto Universitario", se exigirá una titulación universitaria oficial, de 1º ó 2º ciclo. Asimismo, la Universidad de Cádiz podrá acordar la admisión en dichos estudios de profesionales directamente relacionados con la correspondiente especialidad y que reúnan los requisitos establecidos en el punto siguiente.

En el caso de profesionales sin titulación universitaria previa que pretendan acceder a las enseñanzas para la obtención de títulos propios de "Experto Universitario", deberán, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Real Decreto 1496/1987 de 6 de noviembre, cumplir los requisitos legales para cursar estudios en la Universidad; en tal sentido deberán acreditar la superación del Curso de Orientación Universitaria o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en su defecto, deberán acceder por la vía de personas mayores de 25 años a través de las pruebas o criterios específicos que la Universidad establezca a tal efecto.

Para el caso de profesionales que accedan a la obtención de un Título de Experto, además de lo establecido en los artículos 9,10 y 11 de la Normativa vigente, estos deben acreditar un mínimo de dos años de experiencia profesional relacionada con la materia del curso.

El acceso a estudios conducentes a Títulos Propios de las Universidades por parte de quienes se hallen en posesión de un título extranjero se realizará, en conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 86/1987 de 16 de enero, sin necesidad de homologación de dicho título, bastando la autorización otorgada por el Rector de la Universidad, la cual se expedirá previa comprobación de la correspondencia del título extranjero presentado. Estos alumnos/as deben adjuntar junto con los documentos de preinscripción: fotocopia del DNI o pasaporte, fotocopia compulsada del Título y del expediente académico con relación completa de todas las asinaturas y currículum vitae.

En el caso de alumnos/as pendientes de finalizar un Grado, estos pueden optar a la matriculación en Máster y Expertos. Para ello deben formalizar la matrícula cumplimentando el impreso de inscripción condicional, en la que aceptan, en el caso de no estar en posesión del título Universitario requerido en el momento de finalización del periodo lectivo (30 de septiembre) correspondiente al Curso Académico en el que finaliza el Título Propio, pierden todos los derechos de reclamación de dicho título, así como la devolución del importe abonado para su matriculación. Igual ocurre con los alumnos/as pendientes del proyecto Fin de Carrera. Sólo podrán obtener un Diploma de Participación y Aprovechamiento en el que se especifique el número de horas cursadas y la denominación del curso obviando la palabra Máster o Experto. Sólo en casos especiales y de forma excepcional, el alumno podrá solicitar por causa justificada y por escrito, ampliación del plazo de entrega de la titulación requerida.

6. Becas para el curso

En aquellos cursos con posibilidad de asignar becas (lo cual será indicado en publicidad), el alumno/a debe presentar junto con la documentación de la matriculación, los documentos específicos requeridos.

La concesión de las becas se podrá realizar previamente al inicio del curso, una vez comenzado el curso, o a la finalización del mismo. En todo caso el alumno/a debe abonar el importe total de la matrícula correspondiente devolviéndosele, si procediera, el importe abonado o la parte proporcional, que corresponda según el tipo de beca concedida. La comunicación al alumnado se hará por cualquiera de las vías establecidas en este reglamento.

La decisión de conceder becas en aquellos cursos que inicialmente no estuvieran previstas, depende de los organizadores del curso.

7. Anulación y aplazamiento de los cursos

Cuando un curso sea anulado o aplazado por parte de la Organización o Dirección del mismo, se le comunicará al alumnado en primer lugar por correo electrónico, o en su defecto por correo postal. Sólo y exclusivamente en el caso que los plazos no lo permitieran, se hará vía telefónica.

Caso de anulación de los cursos, se devolverá al alumno/a el importe de lo abonado de oficio, bien mediante cheque nominativo o transferencia bancaria. Para ello se le solicitará un número de cuenta bancaria (20 dígitos)

En el caso de aplazamiento, el alumno/a, en el caso que no desee realizar el curso en la nueva fecha indicada, debe solicitar por escrito la devolución del importe de la matrícula, indicando los 20 dígitos de su cuenta bancaria.

Tanto en los cursos anulados como aplazados, se puede solicitar el paso de la cantidad abonada en concepto de preinscripción o matriculación, a otro curso en el que estuviera interesado/a. Para ello, a la hora de realizar la preinscripción o matriculación en el nuevo curso, debe notificar el cambio por escrito a la Fundación.

En el caso que el importe de la matrícula del nuevo curso fuese menor, la diferencia se le abonará de oficio, bien mediante cheque nominativo o transferencia bancaria, siguiendo el proceso anteriormente descrito.

7.1. Anulación de la matrícula/baja durante el curso

El alumno podrá solicitar, alegando siempre la causa por escrito, la anulación de la matrícula o preinscripción en su caso, con un plazo máximo de 48 horas (dos días hábiles), antes del comienzo del curso, teniendo en este caso derecho a la devolución del importe de la misma, (salvo especificaciones concretas de devolución indicadas en la publicidad del curso).

Aquellos alumnos/as que renuncien al curso una vez comenzado éste, deben comunicar la baja en la Fundación. No se le devolverá el importe abonado en concepto de preinscripción y/o matriculación.

Si por cualquier motivo de fuerza mayor (contrato de trabajo que le impida asistencia al curso, hospitalización del alumno, cambio de domicilio a otra provincia, etc.), el alumno tuviera que abandonar el curso, debe presentar por escrito la baja en el mismo, alegando las causas con comprobantes originales. En ningún caso se procederá a la devolución de las cantidades ya abonadas en la fase de preinscripción. Una vez estudiado el caso por la Comisión de Seguimiento del curso, se podrá conceder devolución de una parte proporcional del curso en función de la asistencia al mismo. Los materiales entregados en el curso podrán ser requeridos a petición de la propia Comisión de Organización del curso.

8. Certificaciones

8.1. Cursos de Formación Permanente

Se podrá obtener un Diploma de Participación y Aprovechamiento, para cuya expedición será requisito imprescindible la asistencia al menos del 80% del curso y la superación de la evaluación que se determinará en cada caso. El porcentaje de asistencia puede modificarse en función de las características del curso.

Para los Cursos del Aula Virtual, será necesario haber superado satisfactoriamente el Curso.

Una vez finalizado el curso, los alumnos/as podrán retirar el diploma correspondiente en las oficinas de la Fundación en un plazo máximo de un mes y medio. Si lo requiere el alumno/a podrá solicitar un informe previo a la fecha anteriormente indicada cuyo coste de emisión es de 5€ más gastos de envío en caso de requerirlo.

Aquellos alumnos/as que no puedan recoger el diploma personalmente, podrán solicitar por escrito el envío del mismo, indicando en la solicitud el domicilio completo, o autorizar a una tercera persona por escrito usando el formulario específico para estos casos. En caso de pérdida o extravío los costes serían asumidos por el propio alumno. EL coste del duplicado del diploma es de 10€ más gastos de envío.

Para solicitar un duplicado del diploma de un curso, debe solicitarse por escrito, adjuntando el resguardo bancario de haber abonado 10€ en concepto de duplicado.

8.2. Cursos de Máster Propios y Expertos Universitarios

Para la obtención del título, se exigirá que se hayan superado, a través del correspondiente proceso de evaluación, los estudios y actividades académicas que corresponden a dicho título, en ningún caso la simple asistencia dará lugar a la obtención del título.

La titulación será expedida desde el propio Negociado de Títulos de la Universidad de Cádiz, debiendo abonar las tasas correspondientes a los Derechos de Título en la entidad bancaria que la Universidad de Cádiz tenga habilitada para ello. Con excepción de:

- a. Aquellos cursos cuya gestión se realice desde la propia Fundación en cuyo caso el precio del Título deberá abonarse a la finalización del curso, o durante el mismo, en la cuenta habilitada para los ingresos de matrícula de FUECA.
- b. Cursos en los que el importe de expedición de Título esté incluido en el precio de matrícula, lo cual deberá estar especificado en publicidad

El tiempo de expedición del título propio podrá consultarlo en el Negociado de Títulos de la Universidad de Cádiz.

9. Reconocimiento/Convalidaciones por créditos

El reconocimiento/convalidación de los créditos se solicitará en la Secretaría del Centro donde el alumno esté matriculado.

Para el reconocimiento de créditos podrá consultarse la normativa en el siguiente enlace http://formacion.fueca.es/?page_id=3211#documentacion-interes

10. Devoluciones y otras incidencias

Las devoluciones se efectuarán de oficio a quienes habiendo abonado el precio de la matrícula del curso, se hayan quedado sin plaza en el mismo, o por anulación; siempre y cuando no se solicite el paso a otro curso (consultar punto 7).

La solicitud de devolución del importe abonado por la matriculación de un curso debido al aplazamiento del mismo, se solicitará por escrito, indicando a ser posible un número de cuenta bancaria, (20 dígitos). En el caso alumnos/as que hayan abonado el curso mediante TPV, la devolución se realizará por el mismo sistema, siempre y cuando no transcurra un mes desde la realización del curso.

Si en los dos primeros días de comienzo del curso tuviera lugar cambio en el horario o lugar de realización del curso, el alumno podrá solicitar la devolución del importe de la matrícula (no preinscripción) en un plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la comunicación del cambio.

11. Vías de comunicación y notificación

Toda la oferta formativa se publicará en la página web de la Fundación.

Cualquier tipo de incidencia o información podrá realizarse además por las siguientes vías, según proceda en su caso:

- Correo electrónico.
- Correo postal.
- Telefónica

Nota

Cualquier tipo de solicitud, reclamación o incidencia, debe ser presentada por escrito, bien mediante impreso tipo que podrán encontrar en este [enlace](#), fax, correo electrónico o correo postal.

Oficina FUECA.

Avda. Doctor Gómez Ulla, 18, 11003 Cádiz

Teléfono: 956 070370/72//73/74/76 | Fax: 956 070371 | e-mail: secretaria@fueca.es

Si durante la realización de un curso el alumno cambiara el lugar de residencia, o número de teléfono, deberá comunicarlo en la Fundación por alguno de los medios anteriormente indicados, a efectos de posteriores notificaciones.

Mayo 2017